



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°041 -2024-MD-MDB-LP

Las Palmas 29 de enero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO HUANUCO.

VISTO:

El Memorándum N°041-2024-MD-MDB-LP de fecha 29 de enero del 2024 suscrito por el Despacho de Alcaldía, el informe Legal N°042-2024-OGAJ-MD-MDB-LP suscrito por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N°020-2024-PS-MD-MDB-LP emitido por el Especialista en Promoción Social I, sobre la Modificación de Resolución de Alcaldía N°046-2023-MD-MDB-LP de fecha 24 de febrero del 2023, CONFORMANDO EL COMITÉ DE ADMINISTRACION DE VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esa autonomía en ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo 08° que "Los gobiernos locales están sujetos a la leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regula las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, los numerales 2.1) y 2.2) del artículo 84° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, establecen que son funciones específicas y exclusivas de las municipalidades en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, planificar y concertar el desarrollo local en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidad para superar la pobreza; así como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, la Ley N° 27470 y en su modificatoria, la Ley N° 27712, Ley que establece Normas Complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, señala en su **Artículo 2°.- De la organización del Programa del Vaso de Leche** según el numeral 2.1 que; "En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura. Seguido el numeral 2.2 refiere que; "Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los proveedores de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la presente Ley."

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°042-2023-MD-MDB-LP, de 24 de febrero de 2023, se reconoció a los miembros del Comité de Administración de vaso de leche del Distrito de Mariano Damaso Beraun, conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	FUNCIONARIO/REPRESENTACIÓN	DNI N°
Presidente	Ing. Antonio Marco Durand Trujillo	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun	42669731
Miembro	Ing. Obler Edwin Duran Sacramento	Representante de la Municipalidad	46851768
Miembro	Lic. Enf. Kattia Jhoana Arroyo Bravo	Representante de Micro Red de Salud de Mariano Damaso Beraun	46635084
Miembro	Sra. Liz Magaly Valle Flores	Representante del Comité de Vaso de Leche El Sol - Inti	47575101
Miembro	Sra. Yanira Andrea Goyoneche Quispe	Representante del Comité de Vaso de Leche Las Palmas	72001571
Miembro	Sra. Ada Judith Malpartida Ramírez	Representante del Comité de Vaso de Leche Cayumba	48353968
Miembro	Sra. Elena Castro Castillo	Representante de la Cooperativa Agroindustrial y de Servicios del Centro Poblado de Bella Bajo Monzón	22960470

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°006-2024-MD-MDB-LP, de 02 de enero de 2024, se designó al Ing. **Elver Arturo CASTILLO PANDURO**, identificado con DNI N°46573687, el cargo de confianza como Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun.

Que, resulta necesario expedir el documento autoritativo necesario a fin de actualizar la conformación de los integrantes del Comité de Administración de vaso de leche del Distrito de Mariano Damaso Beraun; estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N°020-2023-PS-MD-MDB/LP, de fecha 22 enero del 2024, el Especialista en Programación Social I, solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N°042-2023-MD-MDB-LP, por la designación del nuevo Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, lo cual será el nuevo miembro del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad, en el cargo de Representante de la Municipalidad.

Que, mediante Informe Legal N° 042-2024-OGAJ-MDMD-B-LP, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica Declara **PROCEDENTE** la Modificación del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°042-2023-MD-MDB-LP, de 24 de febrero del 2023.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **APROBANDO** la Modificación de Resolución de Alcaldía N°046-2023-MD-MDB-LP de fecha 24 de febrero del 2023, CONFORMANDO EL COMITÉ DE ADMINISTRACION DE VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN , que se encuentra conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	FUNCIONARIO/REPRESENTACIÓN	DNI N°
Presidente	Ing. Antonio Marco Durand Trujillo	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun	42669731
Miembro	Ing. Elver Arturo Castillo Panduro	Representante de la Municipalidad	46573687
Miembro	Lic. Enf. Kattia Jhoana Arroyo Bravo	Representante de Micro Red de Salud de Mariano Damaso Beraun	46635084
Miembro	Sra. Liz Magaly Valle Flores	Representante del Comité de Vaso de Leche El Sol - Inti	47575101
Miembro	Sra. Yanira Andrea Goyoneche Quispe	Representante del Comité de Vaso de Leche Las Palmas	72001571
Miembro	Sra. Ada Judith Malpartida Ramírez	Representante del Comité de Vaso de Leche Cayumba	48353968
Miembro	Sra. Elena Castro Castillo	Representante de la Cooperativa Agroindustrial y de Servicios del Centro Poblado de Bella Bajo Monzón	22960470

ARTICULO SEGUNDO: **NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo a COMITÉ DE ADMINISTRACION DE VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN.

ARTICULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes para que dé el fiel cumplimiento a la presente Resolución, conforme a sus atribuciones.

ARTICULO CUARTO: **DEJAR SIN EFECTO** Resolución de Alcaldía N°046-2023-MD-MDB-LP de fecha 24 de febrero del 2023, o cualquier disposición que se oponga o contravenga a la presente.

ARTICULO QUINTO: **ENCARGAR** al Área de Imagen Institucional y Protocolo la publicación de la Presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DAMASO BERAUN LAS PALMAS

Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE

